



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001783  
 FOLIO TRÁMITE: 73,409  
 NOMBRE: TEJEDA BALVINO SATURNINA  
 UBICACIÓN: BAHIA DE LA CONCEPCION  
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS  
 CALLE CRUCE 2: BAHIA PICHILINQUE  
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts  
 DIAS AMPARADOS: 104  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017  
 IMPORTE: \$632.32

DÍAS DE TRABAJO		VIERNES SI		DE: 09:00:31 a A: 12:00:31 p	
LUNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 12:00:31 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 12:00:31 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 12:00:31 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D



*P.T.*  
 AUTORIZO  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

*[Signature]*  
 ACEPTO  
**TEJEDA BALVINO SATURNINA**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar merced moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (éste o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los piznates educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.